

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA; QUE EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023

Certificado N° 093


Fecha de expedición: 06/02/2023

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LIDERANDO EL GRUPO TICS Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE CORMACARENA

Identificación presupuestal	Concepto	Recurso	Valor
Gastos de funcionamiento			
2.1.2.02.02.008.02.01	HONORARIOS	SOBRETASA AMBIENTAL	\$30.000.000
TOTAL CERTIFICADO			\$30.000.000

Que los servicios o elementos están incluidos en el Plan de Adquisiciones bajo el código UNSPSC 80111600 – (PAA274)


GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera


Elaboró: Diego Alejandro Garzón Muñoz
Revisó: Laura Camila Cendales Silva
Solicitó: Laura Madelin Urrea Cuellar

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA:

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una persona natural o jurídica que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *“Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio Del Medio Ambiente.”* Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Especial La Macarena, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro de su jurisdicción, dicho esto en uso de las facultades que le otorga el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Director General hace un cambio interno e integra las funciones de la ejecución de la estrategia de comunicaciones al grupo TICS y Servicio al Ciudadano, mediante la Resolución PS-GJ 1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021

En este sentido, Cormacarena ejecuta diversas actividades y funciones para fortalecer el modelo de gobernabilidad, a través del continuo mejoramiento de la administración pública: mejor conectividad a internet, seguridad de la información, mejores herramientas tecnológicas, desarrollo, soporte y actualizaciones de hardware y software, entre otros; de tal forma que exista mayor rapidez en la información y los usuarios sientan que la institución atiende sus necesidades y valora su rol dentro de la sociedad, todas estas actividades se entrelazan con los objetivos trazados en el Plan Nacional de Desarrollo, en tal sentido, para la corporación y así fortalecer el modelo de gobernabilidad, Dentro de tal propósito, la gestión pública efectiva, la participación y servicio al ciudadano juegan un papel preponderante, pues se convierten en instrumentos transversales que facilitarán el buen Gobierno y el acercamiento de las entidades públicas al usuario.

Dicho proceso genera un reto importante al Grupo Tics y Servicio al Ciudadano, pues requiere una persona que se encargue de liderar la gestión estratégica y funcional de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones así como de Atención y Servicio al Ciudadano.

Desde este último punto es importante señalar que la implementación de la estrategia de Gobierno Digital le ha permitido a las entidades públicas obtener avances significativos en materia de eficiencia administrativa, participación y servicios al ciudadano por medios electrónicos no obstante, la evolución constante de la sociedad y de la economía en donde la tecnología juega un papel fundamental, hace necesario dar el siguiente paso hacia la transformación digital del Estado, con el fin de contar con un sistema eficiente de soporte (debido a que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aplica para la mejora de los procesos en todos los grupos), la posibilidad de incorporar personal con calidades laborales y técnicas que contribuyan al desarrollo tecnológico y de la entidad, así mismo apoyar el mantenimiento preventivo y predictivo de equipos de cómputo e implementación y configuración de redes de datos, factores muy importantes para una aplicación efectiva de éstas tecnologías por parte de la entidad, incrementando su nivel de competitividad y productividad requerido en el entorno globalizado actual.

Bajo esta perspectiva, el Grupo TICS y Servicio al Ciudadano, lidera la gestión de comunicación desde un enfoque estratégico, con el principio de unidad de criterios y diversidad de fuentes de producción, de este modo establece lineamientos de comunicación, planifica las actividades de comunicación, asesora y acompaña proyectos en los aspectos de comunicación, articula esfuerzos y evalúa los procesos. Dentro lo que se señala, se encuentra la estrategia de la comunicación digital, que se ha convertido en un determinante de opinión en el mundo entero. De una parte, porque se ajusta a la tendencia actual de información corta y puntual y, de otra, porque es de fácil acceso, llega a todas las personas que pueden acceder a un dispositivo de comunicación, sin distinción alguna. Cormacarena busca mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de la tecnología y la información, implementando un modelo abierto para la ciudad, eficaz, eficiente, colaborativo y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación y al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – Cormacarena, acordó con los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y en coherencia con la Política de Gobierno Digital (PGD) del Gobierno Nacional, requiere implementar la actualización del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, que permitan a la Corporación alcanzar niveles de optimización y mejoras trazadas en cuanto a: Renovaciones tecnológicas, reducción de costos, disponibilidad y continuidad de los servicios, mejoras en desempeño y capacidad, niveles óptimos de seguridad, control de riesgos y una adecuada gestión de TI. Además, requiere habilitar una metodología que permita administrar la transformación subyacente a las iniciativas expresadas en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI-.

Este ejercicio debe permitir cerrar las brechas existentes en el actual modelo operativo y administrativo de la Corporación, con un nuevo enfoque que promueva el uso y aprovechamiento de las capacidades digitales presentes en las tecnologías de la información y habilite a la Corporación, a ser una entidad más accesible, en línea permanentemente, con una alta capacidad de respuesta ante las necesidades de los ciudadanos, y con una alta calidad y eficiencia en la ejecución de sus procesos; a ser una Entidad más asertiva en la implementación de políticas públicas desempeñando un mayor protagonismo en la promoción de una mayor interacción digital e interoperabilidad con otras instituciones públicas; a ser una entidad más proactiva en la identificación y solución de las necesidades de los ciudadanos, con una mayor oportunidad y agilidad en el tratamiento de los riesgos inherentes al ejercicio de su función pública y con un mayor

nivel de apertura hacia la participación ciudadana en la toma de decisiones; Y, finalmente, a fortalecer la interacción y participación ciudadana mediante la adopción y adaptación de tecnologías emergentes que aseguren la generación de valor público en un entorno de confianza digital.

Por último, es importante señalar que en lo que tiene que ver con el servicio al usuario el Gobierno Nacional en aras de que la Administración Pública cumpla con sus responsabilidades y cometidos atendiendo las necesidades del ciudadano con el fin de garantizar la efectividad de sus derechos ha venido regulando la materia mediante la expedición de normas como la Ley 1437 de enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1450 del 16 de junio de 2011. Ley 1474 de 2011 Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 Ley 1712 del 6 de marzo de 2014. Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 entre otras, encaminadas a facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades para además contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen, razón por la cual Cormacarena debe propender por brindar una oportuna efectiva y eficiente atención al ciudadano.

Para el presente caso se requiere contar con los servicios de una persona que acredite título profesional en Ingeniería de sistemas y telecomunicaciones, magister en Administración de Negocios - MBA y mínimo 12 meses de experiencia profesional para el cumplimiento de la necesidad anteriormente descrita. Es de indicar que, en la planta de personal de la entidad, no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades dentro de la Jurisdicción de la Corporación

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta suficiente, ni con la idoneidad requerida para liderar al grupo TICS y de Servicio al Ciudadano, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 23 numeral 3 de la Ley 89 de 1993.

Por último, es importante resaltar para efectos del presente estudio, que son contratos de prestación de servicios profesionales se celebran con personas naturales o jurídicas que puedan ser calificadas como profesionales, que tengan la idoneidad necesaria y siempre será bajo la modalidad de contratación directa, independientemente de su cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales liderando el Grupo TICS y servicio al ciudadano de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de Cormacarena."

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales

DEPENDENCIA: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de CINCO (05) meses; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/Cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante CINCO (05) mensualidades vencidas por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/Cte IVA incluido, si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe-suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.02.01 Honorarios con recurso SOBRETA AMBIENTAL del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/Cte IVA incluido.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1. Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Gastos De Desplazamiento: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios que establezca la entidad para el efecto. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el Supervisor o con la persona que aquel hubiera delegado para el efecto.
4. Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Liderar el proceso de actualización y aplicación de las políticas e instrumentos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Liderar las actividades de seguimiento, evaluación y mejora de los procesos del grupo, así mismo atender las actividades de auditorías que se desarrollen en el área y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento que se deriven de las mismas.
3. Liderar la definición, adquisición y supervisión de los contratos y convenios, relacionados con la operación de la dependencia en todas las etapas contractuales
4. Liderar y dirigir la política y estrategia de atención al ciudadano.
5. Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) y Plan Estratégico de comunicaciones, así como su ejecución, seguimiento y divulgación, de acuerdo con la planeación estratégica, Arquitectura Empresarial y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad.
6. Liderar la recepción, radicación y distribución de los documentos en ventanilla, fijando los procedimientos que sean necesarios.
7. Liderar la presentación de informes trimestrales, indicando peticiones, quejas o reclamos recibidos y contestados, recomendaciones presentadas por particulares y tiempos de respuesta, así como la medición de la satisfacción del usuario y demás informes relacionados con el desempeño del grupo.
8. Contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías de la información y las comunicaciones
9. Liderar, proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración.
10. Asistir y participar en las actividades de auditorías de seguridad de la información, realizando la implementación y el seguimiento.
11. Liderar y controlar el licenciamiento e instalación de software.
12. Liderar las acciones de implementación y actualización de la página web de la Corporación.

13. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, velando por el cumplimiento del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
14. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
15. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la corporación.
16. Las demás que le sean asignadas y estén acorde con el objeto del contrato.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental o quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente, puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona que acredite título en Ingeniería de sistemas y telecomunicaciones, magister en Administración de Negocios - MBA y mínimo 12 meses de experiencia profesional. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
CINCO (5) meses	\$ 6.000.000	\$ 30.000.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 80111614.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO es *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato*, es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"*.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
-------	-------------

Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																				
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planación	Operacional	Uso o recolección de información errada Datos incorrectos dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de corrupción o errores en el uso de la información Alocación en la información las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6.-ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA



LAURA MADELIN URREA CUELLAR
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIEN AUTORIZA



LAURA MADELIN URREA CUELLAR
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental

8324
5

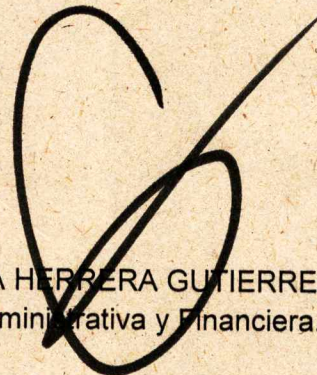
Revisión Jurídica – Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA


CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, LAURA MADELIN URREA CUELLAR, código 0040 Grado 17, Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio,



GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera.

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder Gestión Humana	

Versión 03 del 10/Ene/2023

Villavicencio,

Doctora

MARIA PIEDAD MATUS ALVAREZ

Jefe Oficina de Contratación

Cormacarena

ASUNTO: Prestación de servicios profesionales liderando el Grupo TICS y servicio al ciudadano de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de Cormacarena
De manera respetuosa me permito presentar la propuesta de la referencia, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA PROPUESTA:

Prestación de servicios profesionales liderando el Grupo TICS y servicio al ciudadano de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de Cormacarena

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Liderar el proceso de actualización y aplicación de las políticas e instrumentos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
2. Liderar las actividades de seguimiento, evaluación y mejora de los procesos del grupo, así mismo atender las actividades de auditorías que se desarrollen en el área y liderar la implementación y seguimiento a los planes de mejoramiento que se deriven de las mismas.
3. Liderar la definición, adquisición y supervisión de los contratos y convenios, relacionados con la operación de la dependencia en todas las etapas contractuales
4. Liderar y dirigir la política y estrategia de atención al ciudadano.
5. Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) y Plan Estratégico de comunicaciones, así como su ejecución, seguimiento y divulgación, de acuerdo con la planeación estratégica, Arquitectura Empresarial y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad.
6. Liderar la recepción, radicación y distribución de los documentos en ventanilla, fijando los procedimientos que sean necesarios.
7. Liderar la presentación de informes trimestrales, indicando peticiones, quejas o reclamos recibidos y contestados, recomendaciones presentadas por particulares y tiempos de respuesta, así como la medición de la satisfacción del usuario y demás informes relacionados con el desempeño del grupo.
8. Contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías de la información y las comunicaciones

9. Liderar, proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración.
10. Asistir y participar en las actividades de auditorías de seguridad de la información, realizando la implementación y el seguimiento.
11. Liderar y controlar el licenciamiento e instalación de software.
12. Liderar las acciones de implementación y actualización de la página web de la Corporación.
13. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, velando por el cumplimiento del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
14. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.
15. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la corporación.
16. Las demás que le sean asignadas y estén acorde con el objeto del contrato.

SITIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de apoyo a la gestión, se desarrollarán en la sede principal en la sede principal de Cormacarena ubicada en la carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal de Villavicencio, en el departamento del Meta y en la totalidad del territorio nacional, cuando la corporación así lo requiera.

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que desarrollar se realizarán en el término de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta del inicio y presentación de los requisitos de ley solicitados para su ejecución.

VALOR DE LA PROPUESTA:

- El valor de la presente propuesta se realizará en seis pagos mensuales como a continuación se discrimina:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MES	V.TOTAL
CINCO (5) MESES	\$6.000.000	\$30.000.000


INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que dado el caso que sobrevenir alguna de ellas, procederé a la renuncia del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportada en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Atentamente,



Luis Enrique Vargas González
C.C 86.077 106 de Villavicencio
cel/ 3013374108
Correo: levargo@live.com

 Cormacarena <small>Somos Vida, somos Meta</small>	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"		CÓDIGO PS-GCT.2.74.4	Versión 5
	EVALUACIÓN TECNICA DE LA HOJA DE VIDA		VIGENCIA 4 de Junio de 2020	Página 1 de 1

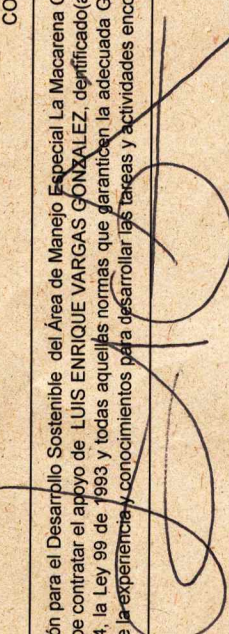
Nombres y apellidos del evaluado:	LUIS ENRIQUE VARGAS GONZALEZ,	No. CC ó NIT:	86.077.106
-----------------------------------	-------------------------------	---------------	------------

Fecha de Evaluación:	
Evaluado por:	LAURA MADELIN URREA CUELLAR
	CARGO: SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES					
NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
SENA	CO1.PCCNTR.1573121 del 19 de mayo de 2020	Diecinove (19) de mayo de Dos Mil Veinte (2020)	31 de diciembre de 2020	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico Sennova, para liderar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las personas que desempeñen el rol de extensionista las actividades relacionadas con la asesoría especializada a las empresas bajo el concepto de Extensionismo Tecnológico para mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad.	7 MESES Y 12 DIAS
SENA	CO1.PCCNTR.2150791 del 21 de enero de 2021	21/enero/2021	31 de diciembre de 2021	Prestar servicios profesionales en el Ecosistema Sennova para apoyar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión del Conocimiento con el fin de gestionar los activos intelectuales de la entidad.	11 MESES Y 11 DIAS
GRUPO GESTION LTDA	N° 83298109	2/11/2018	1/09/2019	Prestar servicios como subdirector en la implementación de las actividades contempladas en el contrato N° 83298109 suscrito entre el grupo de gestión Itida y cooperativa alemana al desarrollo agencia de la GIZ en bogota/colombia	10 MESES
TOTAL					28 MESES Y 23 DIAS

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena Cormacarena, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de LUIS ENRIQUE VARGAS GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 86.077.106 expedida en Villavicencio, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garantizan la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA, se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

FIRMA: 

NOMBRE: LAURA MADELIN URREA CUELLAR

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

609

Nit: 822000091-2

8 de Febrero de 2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

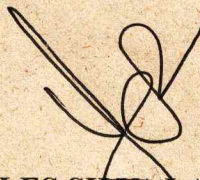
Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
2:1.2.02.02.008.02.01	2022	HONORARIOS	\$30,000,000.00

Total: 30,000,000.00

Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LIDERANDO EL GRUPO TICS Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE CORMACARENA

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 387



**CENDALES SILVA LAURA CAMILA
JEFE DE PRESUPUESTO**